

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 02, 03)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		231.863.401	49.309
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.490.304	453
	02	Del Gobierno Central		3.490.304	453
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		84.515	
	012	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		44.023	453
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		3.361.766	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.841.340	
	02	Venta de Servicios		2.841.340	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		944.907	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		100.565	
	99	Otros		844.342	
09		APORTE FISCAL		223.925.664	48.106
	01	Libre		223.925.664	48.106
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		501.024	750
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		501.024	750
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		160.162	
	02	Del Gobierno Central		160.162	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		62.419	
	011	Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto		97.743	
		GASTOS		231.863.401	49.309
21		GASTOS EN PERSONAL	04, 05	196.209.496	11.904
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	29.553.839	34.870
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			7
	01	Prestaciones Previsionales			7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.011.151	
	01	Al Sector Privado		727.926	
	004	Premios y Otros		74.985	
	009	Medicina Curativa		622.327	
	021	Becas		30.614	
	02	Al Gobierno Central		1.769.719	
	001	Ejército de Chile		7.753	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		359.805	
	004	Organismos de Salud de la FACH		1.212.125	
	009	Estado Mayor Conjunto		136.513	
	010	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		41.194	
	011	Subsecretaría de Defensa		7.295	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 02, 03)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29	012	Dirección General de Movilización Nacional	07	5.034	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.513.506	
	243	Bienestar Social		1.513.496	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento		10	
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.587.891	1.778
	03	Vehículos		436.330	435
	04	Mobiliario y Otros		38.052	218
	05	Máquinas y Equipos		526.217	978
	06	Equipos Informáticos		524.104	22
	07	Programas Informáticos		17.480	125
32	99	Otros Activos no Financieros	45.708		
		PRÉSTAMOS	501.024	750	
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia	501.024	750	

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
 La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- 02 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
 - \$ 1.626.564 Miles, para Glaciar Unión.
 - \$ 3.836.664 Miles, para Sostentamiento de Bases.
 - \$ 729.043 Miles, para Transporte Estratégico.
 Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 03 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 04 En moneda extranjera:
 Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 02, 03)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.

06 Incluye :

- \$ 247.701 miles y US\$ 800 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.